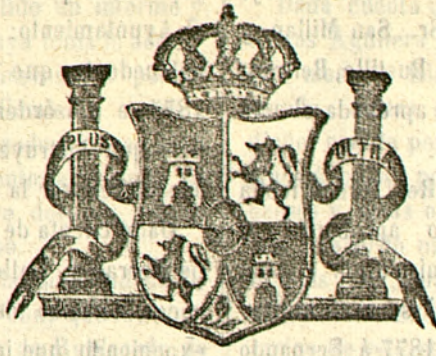


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 34.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.—*Sanidad.*

Habiendo trascurrido con exceso el plazo señalado en mi circular de 24 de Enero último, inserta en el Boletín oficial del siguiente día 25, sin que los Alcaldes de los pueblos comprendidos en la relacion que á continuacion se inserta hayan remitido á este Gobierno los cuadros para la formacion de la estadística sanitaria correspondientes á las semanas que en la misma se indican, he acordado declararles incursos en la multa de 17 pesetas 50 céntimos con que se les conminó por dicha circular, la cual remitirán á este Gobierno en el papel de su clase en el improrrogable término de tercero dia, apercibidos con exigirles mayor responsabilidad si dentro del mismo plazo no se reciben los estados que se mencionan.

Burgos 3 de Febrero de 1880.

EL GOBERNADOR,  
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Pueblos que se citan en la anterior circular y semanas que no han remitido los estados.

*Partido de Aranda.*

Oquillas, 18.<sup>o</sup>  
Villalva de Duero, 19.<sup>o</sup>, 20.<sup>o</sup> y 21.<sup>o</sup>  
Quemada, 21.<sup>o</sup>  
Santa Cruz de la Salceda, id.

*Partido de Belorado.*

Villagalijo, 18.<sup>o</sup>  
Eterna, 21.<sup>o</sup>

*Partido de Briviesca.*

Fuentebureba, 20.<sup>o</sup>  
Pino de Bureba, 21.<sup>o</sup>  
Zuñeda, id.

*Partido de Burgos.*

Santa Cruz de Juarros, 21.<sup>o</sup>  
Villarmero, id.

*Partido de Castrogeriz.*

Itero del Castillo, 21.<sup>o</sup>  
Palazuelos de Pampliega, id.  
Pedrosa del Príncipe, id.  
Vallegera, id.

*Partido de Lerma.*

Presencio, 18.<sup>o</sup>  
Solarana, 20.<sup>o</sup>  
Valdorros, 21.<sup>o</sup>  
Villaverde del Monte, id.

*Partido de Miranda.*

Miraveche, 21.<sup>o</sup>  
Puebla de Arganzon, id.

*Partido de Roa.*

San Martín de Rubiales, 18.<sup>o</sup> y 21.<sup>o</sup>  
Nava de Roa, 19.<sup>o</sup>  
Roa, 19.<sup>o</sup>, 20.<sup>o</sup> y 21.<sup>o</sup>  
La Horra, 20.<sup>o</sup> y 21.<sup>o</sup>  
Fuentecen, 21.<sup>o</sup>  
Moradillo de Roa, id.

*Partido de Salas.*

Mambrillas de Lara, 20.<sup>o</sup>  
Barbadillo del Pez, 21.<sup>o</sup>  
Hinojar del Rey, id.

*Partido de Sedano.*

Valdelateja, 18.<sup>o</sup> y 21.<sup>o</sup>  
Valle de Zamanzas, 18.<sup>o</sup>  
Alfoz de Bricia, 19.<sup>o</sup> y 21.<sup>o</sup>  
Cernégula, 20.<sup>o</sup>  
Orbaneja del Castillo, 21.<sup>o</sup>

*Partido de Villadiego.*

Salazar de Amaya, 20.<sup>o</sup>  
Los Balcárceres, 21.<sup>o</sup>  
Sotresgudo, id.

*Partido de Villarcayo.*

Aldeas de Medina, 20.<sup>o</sup> y 21.<sup>o</sup>  
Junta de Villalva de Losa, 20.<sup>o</sup>  
Aforados de Losa, 21.<sup>o</sup>

Circular.

Habiéndome remitido el Alcalde de Las Quintanillas la licencia absoluta y certificado de soltería expedido por la Brigada Sanitaria de la Península, seccion de Castilla la Vieja, á favor del sanitario que fué de la misma seccion Gregorio Pampliega Marcos, y toda vez que este individuo no pertenece á aquella poblacion, he dispuesto publicarlo en el Boletín oficial de esta provincia para que llegando á conocimiento del interesado pueda presentarse á recogerlo en las oficinas de este Gobierno civil.

Burgos 4 de Febrero de 1880.

EL GOBERNADOR,  
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Se halla vacante la plaza de peaton conductor de la correspondencia de Cañizar de los Ajos á Citores del Páramo y Yudego, con el sueldo anual de 250 pesetas.

Lo que he dispuesto insertar en el Boletín oficial de esta provincia para que los que se crean adornados de los requisitos necesarios para su buen desempeño, acudan con instancia al Ilmo.

Sr. Director general de Correos por conducto de este Gobierno dentro del término de 30 dias, acompañando certificado de buena conducta expedido por el Alcalde del pueblo de su residencia, y además los que sean licenciados del Ejército copia debidamente autorizada de su licencia absoluta.

Burgos 31 de Enero de 1880.

EL GOBERNADOR,  
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

## COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 2 de Agosto de 1879.

Abierta á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. San Millan y asistencia de los Sres. Bustillo, Aparicio, Beltran, y Gallo, se aprobaron las actas de la ordinaria de 30 de Julio último y extraordinarias del mismo dia 30, del 31 y del dia de ayer.

Vista la instancia de D. Dionisio Valpuesta, vecino de Fontioso, pidiendo que se le exima del cargo de concejal por ser mayor de 60 años, se acordó manifestar al interesado que acuda al Ayuntamiento para que este pueda fallar acerca de su pretension; y si no se conforma con el acuerdo, que puede entablar el recurso de alzada.

Dada cuenta de la instancia de Don Cayo Rojo y Martin contra un acuerdo del Ayuntamiento de Villaveta por el cual se desestimó la renuncia que hizo del cargo de concejal en virtud de haber optado por el de fiscal municipal, la Comision acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y admitir la renuncia que dicho sugeto hace del cargo de concejal.

Vista la instancia de D. Marcos Orcajo y otros dos vecinos de Fontioso exponiendo que la Junta general de

escrutinio no ha resuelto las reclamaciones hechas contra la validez de las elecciones municipales verificadas últimamente, y visto el informe del Alcalde manifestando no haberse presentado ninguna reclamacion contra las citadas elecciones, se acordó desestimar el recurso y que se declare ejecutorio el fallo del Ayuntamiento con los comisionados de la Junta general de escrutinio.

En el recurso de alzada interpuesto por D. Ignacio Martinez Alvaro contra un acuerdo del Ayuntamiento de Los Balcarceres, que no le admitió la exencion del cargo de Alcalde fundada en el mal estado de su salud, y vista la certificacion facultativa declarando que se halla fisicamente impedido para trabajar, se acordó admitir la exencion revocando el fallo de la corporacion municipal.

A una instancia de Julian Soldea, vecino de Berlangas, pidiendo que se le condone la multa de 15 pesetas que le impuso el Alcalde por haber desecado una balsa que existia en una calle pública; y resultando que el trabajo hecho por el recurrente tuvo por objeto cambiar el curso de las aguas faltando á lo acordado por el Ayuntamiento y Junta de Sanidad, la Comision acordó informar al Sr. Gobernador que está bien impuesta la expresada multa y no procede la condonacion.

En el expediente sobre que se requiera de inhibicion al Juzgado de Miranda en la causa que se sigue al Ayuntamiento de Encio: resultando que el Municipio manifiesta que el motivo del proceso es la desigualdad en el repartimiento de la contribucion territorial, y el Sr. Presidente de la Audiencia de este distrito dice que la referida causa se sigue por alteracion de los repartimientos de la citada contribucion, se acordó informar al Sr. Gobernador que procede reclamar del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia testimonio literal de la denuncia que presentó D. Francisco Varona.

Se dió cuenta de un expediente instruido en el Gobierno de esta provincia por virtud del recurso de alzada contra un acuerdo del Ayuntamiento de Villaboz interpuesto por D. Mariano del Val, vecino del mismo pueblo, y se acordó informar al Sr. Gobernador que procede desestimar este recurso por no tener ningun fundamento legal.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce y media de la mañana.

Burgos 2 de Agosto de 1879.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan. — El Secretario interino, Leon Villen.

*Extracto de la sesion ordinaria del dia 6 de Agosto de 1879.*

Abierta á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. San Millan y asistencia de los Sres Bustillo, Beltran, Aparicio, y Gallo, fué aprobada el acta de la sesion del dia 2.

Dada lectura de la Real orden fecha 10 de Julio último aprobando el acuerdo de esta Comision por el cual se declaró exento del servicio militar en el reemplazo de 1877 á Fernando Gonzalez Saiz, quinto por el cupo de Arcos, la Comision acordó quedar enterada.

Igualmente quedó enterada la Comision de la Real orden fecha 10 de Julio último aprobando el acuerdo por el cual se declaró soldado del Ejército activo en el último reemplazo por el cupo de San Martin de Rubiales á Lucio de la Horra Esteban, desestimando por tanto la reclamacion interpuesta.

Tambien quedó enterada de la Real orden fecha 10 de Julio último aprobando el acuerdo de esta Comision por el cual declaró soldado del Ejército activo en el último reemplazo por el cupo de Medina de Pomar á Braulio Gárate Gonzalez, desestimando en su consecuencia la reclamacion interpuesta.

En el expediente instruido á virtud de un oficio del Alcalde de Villaverde Mogina pidiendo que se requiera de inhibicion al Juzgado de primera instancia de Castrogeriz en la causa que se le sigue, se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede entablar dicho requerimiento.

Se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede estimar la alzada interpuesta por Pedro Gutierrez y Paulino Martinez contra el acuerdo del Ayuntamiento de Hoyuelos fecha 2 de Octubre de 1878, declarándole vicioso, y mandar que se alce el depósito de un chopo y se entregue á los recurrentes, sin perjuicio de los recursos que en la via ordinaria puedan utilizar las partes sobre el mejor derecho y dominio al terreno y árboles.

Vista una instancia de Tomás Martinez, vecino de Medina de Pomar, pidiendo que se le conceda un nuevo plazo de dos ó tres meses para que se presente á ingresar en Caja su hijo Gregorio, soldado con el núm. 13 por el reemplazo del corriente año y cupo de dicha villa, se acordó desestimar la instancia y mandar que se instruya el expediente de prófugo.

A una instancia de Manuel Ruiz del Valle, vecino del distrito de Merindad de Cuestaurria, pidiendo que se le expida un certificado del expediente y

declaracion de prófugo de Lino Zaldivar, y en el caso de no existir dicho expediente que se obligue á formarle al Ayuntamiento: y resultando de los antecedentes que en 17 de Marzo de 1875 se dió orden al Alcalde de Oña para que instruyera el expediente, se acordó reiterar la expresada orden.

Dada cuenta de una solicitud de Lope Herran y Calleja, vecino de Quincoces, término de la Junta de Oteo, exponiendo que ingresó en el ejército por el cupo de 1872 en sustitucion del quinto número 2 Marcos Vallesteros y Gutierrez que reside en Puerto-Rico, y pidiendo que se haga aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril de 1875, la Comision acordó desestimar la instancia por no ser aplicable á este reemplazo la citada Real orden.

Vista una instancia suscrita por cuatro vecinos de Cillaperlata exponiendo que el Alcalde elegido por el Ayuntamiento, D. Hermenegildo Bergado, es menor de 25 años y se halla pendiente de causa criminal, la Comision acordó manifestar á los recurrentes que justifiquen los extremos aducidos.

A la instancia de D. Elias Garcia y Garcia en alzada del acuerdo del Ayuntamiento de Revilla Cabriada, que desestimo la exencion alegada para ejercer el cargo de Alcalde fundada en la falta de salud: vista la certificacion facultativa que acredita su padecimiento, se acordó eximir al recurrente del cargo de Alcalde por hallarse comprendido en el párrafo 1.º del art. 43 de la ley municipal, revocando en su consecuencia lo resuelto por el Ayuntamiento.

Dada cuenta de una instancia que D. Manuel Gomez Salazar, Alcalde del Valle de Valdevezana, elevó al Sr. Ministro de la Guerra en 15 de Junio último, pidiendo que se anexionen al canton de Soncillo los distritos municipales de Alfoz de Bricia y Alfoz de Santa Gadea, cuya instancia remite á informe el Gobierno de esta provincia; vistos los antecedentes relativos á la organizacion del canton, y resultando que en el itinerario militar no aparece Soncillo como etapa, y si se halla Cilleruelo de Bezana, la Comision acordó proponer que se desestime la instancia, asi como otra que con el mismo objeto dirigió dicho Alcalde al Sr. Gobernador en 9 de Mayo último, que se halla pendiente de informe en esta Comision.

Recibida en este dia la certificacion que acredita hallarse sirviendo en el ejército de Cuba, batallon Cazadores de Pizarro, el quinto con el número 117 por el cupo de esta Capital, Eleu-

terio Lopez Angulo, se acordó que este cubra plaza y en su consecuencia sea dado de baja Julian Ortega Santos, núm. 162 del sorteo.

Con lo que se levantó la sesion siendo la una y media de la tarde.

Burgos 6 de Agosto de 1879.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan. — El Secretario interino, Leon Villen.

*Extracto de la sesion ordinaria del dia 9 de Agosto de 1879.*

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Luis Bustillo y asistencia de los Sres. Aparicio, Beltran, y Gallo, se procedió á la resolucion de los asuntos que á continuacion se expresan.

En el expediente promovido por D. Nicolás Leon como apoderado de D. Toribio Diaz, vecino de Sedano, sobre revocacion de un acuerdo del Ayuntamiento de dicha villa ordenando que se quiten los asientos de piedra que existen en la plaza pública, se acordó informar al Sr. Gobernador en sentido de que no existiendo prohibicion para entablar recursos de alzada contra las providencias gubernativas dictadas por el Gobierno de provincia, puede S. Sría. servirse cursar la apelacion interpuesta por referido D. Toribio Diaz para ante el Ministerio de la Gobernacion.

Se acordó resolver en favor del Ayuntamiento de Iglesias la competencia suscitada con el de Hormaza sobre preferente derecho al alistamiento del mozo Rufino Quintanilla para el reemplazo del corriente año.

*Reemplazo de 1879.*

Merindad de Sotoscueva.—La Comision acuerda que cubra cupo por dichos distrito y reemplazo Vicente Perez Zorrilla, núm. 10 del sorteo, que se halla como Religioso profeso en el Colegio de Escuelas pias de Jetafe, segun certificacion del Director del mismo expedida con fecha 31 de Julio último, y que se dé de baja en el servicio activo á Bernabé Peña y Peña, núm. 22, participando este acuerdo al Alcalde de dicha Merindad para que suspenda la instruccion del expediente de prófugo que se habia mandado formar por la falta de presentacion del Religioso referido.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce y cuarto del dia.

Burgos 9 de Agosto de 1879.—El Vicepresidente accidental, Luis Bustillo. — El Secretario interino, Leon Villen.

*Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 15 de Agosto de 1879.*

Abierta á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. Aparicio

y asi  
Gallo  
terion  
Da  
berna  
tiend  
cion  
Rodr  
acuer  
con C  
á D.  
de 15  
inform  
ante  
citad  
Vis  
grede  
acuer  
A  
Dion  
El m  
Marc  
El m  
El m  
El m  
Valer  
Ange  
Dion  
Satur  
Juan  
El m  
José  
Dam  
Juan  
Vida  
Juan  
Greg  
Juan  
Andr  
Beni  
Anto  
Tom  
Fran  
Tom  
El m  
El m  
El m  
Narc  
José  
Julia  
Man  
Cris  
Juan  
Agu  
Juan  
Ceci  
José  
Fran  
Juan  
And  
Berr  
Luis  
Esta  
El m  
El m  
El m  
El m  
El m  
Pio  
Fran  
Mar  
José  
Satur  
El m  
Vale  
arre  
mor

y asistencia de los Sres. Beltran y Gallo, dióse lectura del acta de la anterior del 9 y quedó aprobada.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Gobernador, fecha 4 del actual, remitiendo á informe el recurso de apelacion interpuesto por D. Nicomedes Rodriguez, vecino de Lerma, contra un acuerdo de esta Comision que declaró con capacidad legal para ser concejal á D. Eulogio Ruiz, y vista la Real orden de 15 de Setiembre de 1872, se acordó informar que no procede el recurso ante el Gobierno segun lo dispuesto en citada Real orden.

Vista la solicitud de D. Miguel Sagredo Contreras enalzada contra el acuerdo del Ayuntamiento de Villalbos

por el cual desestimó la escusa que el interesado alegó para ejercer el cargo de Alcalde, y resultando que dicha corporacion ha emitido un informe y no se acredita que haya tomado acuerdo en los términos prevenidos por la ley municipal, la Comision acuerda manifestar al interesado la necesidad de que el Ayuntamiento falle sobre su reclamacion, y eleve despues, si le conviniere, el recurso.

Dada cuenta de la solicitud de D. Luis Rojas Conde pidiendo que le exima del cargo de Alcalde de Rublacedo de Abajo, por no saber leer ni escribir sinó malamente, y visto el acuerdo del Ayuntamiento, que desestimó la pretension por considerarle con ilustracion

y condiciones bastantes para desempeñar mencionado cargo, la Comision acuerda desestimar dicha instancia.

Dada cuenta de una instancia de D. Carlos Aguilera Hernando y diez vecinos mas de Hiojar del Rey reclamando contra el Ayuntamiento de dicho pueblo por que obliga á los vecinos á pagar por partes iguales dos censos y otras obligaciones municipales, se acordó manifestar á los reclamantes que acudan en primer término al Ayuntamiento, y que si por la resolucion de este se creyesen agraviados, entablen el recurso dealzada ante la autoridad correspondiente.

Se acordó pasar en ponencia al Sr. Aparicio la solicitud de D. Adrian Ro-

drigo pidiendo autorizacion para establecer un batan sobre el rio Arlanza en término de Covarrubias.

Asimismo se acordó pasar en ponencia al Sr. Beltran el expediente instruido á instancia de D. Hilario Martinez Garcia en queja del Ayuntamiento de La Aguilera por haber puesto en administracion el arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario y haber nombrado á un concejal administrador con sueldo.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce y media del dia.

Burgos 15 de Agosto de 1879. — El Vicepresidente accidental, Alberto Aparicio. — El Secretario interino, Leon Villen.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

MES DE ENERO DE 1880.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en los dias 6, 7, 8 y 9 de Febrero próximo.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Ptas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Dionisio Caivo	Revillarruz	Tierras	Clero.	2972	Revillarruz	15 6 Febr.	915	1—160
El mismo	"	"	"	2973	"	" "	115,75	"—161
Marcos G. Rios	Madrid	"	"	4113 y 14	Amaya	" "	945	"—162
El mismo	"	"	"	4466	Sandobal de la Reina	" "	774	"—163
El mismo	"	"	"	4467	"	" "	435	"—164
El mismo	"	"	"	4464	"	" "	646,50	"—165
Valentin Ubalde	Burgos	Tierras y era	"	6260	Villanueva Argaño	" "	325	"—167
Angel Herreros	Medina	Id. y huerta	"	5142	Medina de Pomar	" "	515	"—171
Dionisio Diez	Ciaroncha	Tierras	"	1561	Ciaroncha	" "	211,65	"—174
Saturnino Martinez	Burgos	Casa	"	560	Burgos	" "	182,75	"—176
Juan Gonzalez	Santa Cruz de la Vega	Tierras	"	7928	Santa Cruz de Andino	14 "	375	6—44
El mismo	"	"	"	5411	"	" "	512,50	"—45
José Saez	Pradoluengo	"	"	6461	Santa Cruz del Valle	" "	1004,38	"—46
Damian Martinez	"	"	"	6868	Villafranca	" "	65,65	"—47
Juan Minguez	"	"	"	526	San Vicente del Valle	" "	2352,75	"—48
Vidal Ruiz	Valdeajos	"	"	4054	San Andrés	" "	787,50	"—49
Juan Mendoza	Madrid	"	Propios	2528	Guzman	9 "	1000	1871—44
Gregorio Pineda	Burgos	"	"	2531	"	" "	375	"—45
Juan Mendoza	Madrid	"	"	2529	"	" "	625	"—46
Andrés Angel	Miranda	"	Clero.	6611	Miranda	15 7	553,75	1—177
Benigno de las Heras	Modubar de la Cuesta	Tierras y pajar	"	7181	Carcedo de Burgos	" "	53,75	"—181
Antolin Sigler	Valladolid	Tierras	"	2915	Quintanilla Somuño	" "	90	"—182
Tomás Alonso	Buezo	Id. y viña	"	1282	Rojas	" "	480	"—185
Francisco Hernando	Burgos	Tierras	"	2219	Burgos	" "	412,50	"—184
Tomás Tamayo	Presencio	Id. y viña	"	1659	Mazueta	" "	150,65	"—189
El mismo	"	Tierras	"	1655	"	" "	26,25	"—190
El mismo	"	"	"	1665	"	" "	25	"—191
El mismo	"	"	"	1661	"	" "	62,88	"—192
Narciso de Arce	Prádanos del Tozo	"	"	4367	Prádanos del Tozo	14 "	351,75	6—50
José Santillan	Pedrosa de Arcellares	"	"	4368	Pedrosa de Arcellares	" "	501,25	"—51
Julian Gonzalez	Burgos	"	"	4955	Cubillo	" "	290	"—52
Manuel Arnaiz	Medina	"	"	4963	"	" "	538,75	"—54
Crisanto Bustamante	Pesadas	"	"	4002	Pesadas	" "	69,25	"—56
Juan Cuñado	Cogollos	"	"	7849	Cogollos	15 "	87,50	7—68
Agustin Olalla	Baños de Valdearados	Monte	Propios	2538	Baños de Valdearados	9 "	2510	1871—47
Juan Cuñado	Villangomez	Tierras	Patrim.	947 al 49	Villangomez	" "	124	2—50
Cecilio Lopez	Loranquillo	Id. y solar	"	1152	Quintanilla San Garcia	" "	144,30	"—31
José Franco	Castrogeriz	Tierras, era y viña	Clero.	7009	Castrogeriz	15 8	491,25	1—195
Francisco Aparicio	Burgos	Tierras	"	5718	Cucho	12 "	62,50	7—424
Juan Ojeda	Huelgas	"	"	2126	Burgos	15 9	212,50	1—197
Andrés Puente	Santa Maria del Campo	"	"	1859	Santa Maria del Campo	" "	175	"—199
Bernardino Puente	"	"	"	1858	"	" "	68,75	"—200
Luis Arroyo	Burgos	"	"	4463	Sandobal de la Reina	" "	630	"—201
Estanislao Miguel	Villasilos	"	"	6450	Villasilos	14 "	260	6—58
El mismo	"	"	"	6401	"	" "	1985	"—59
El mismo	"	"	"	6413	"	" "	475,50	"—60
El mismo	"	"	"	6433	"	" "	146,88	"—61
El mismo	"	"	"	6407	"	" "	2040	"—62
El mismo	"	"	"	6194	"	" "	1870	"—63
Pio Basconcillos	Barrio Lucio	"	"	4115 y 16	Cornalejo	" "	376,25	"—64
Francisco Aparicio	Paul	"	"	4564	Paul	12 y 14 "	507,50	"—65
Martin Marquina	Cubillos del Butron	"	"	5917	Cubillos del Butron	" "	59,25	"—67
José Calleja	Dueñas	"	"	5240	Dueñas	" "	878,75	"—68
Saturnino Garcia	Moncalvillo	"	"	8521	Moncalvillo	10 "	87	8—148
El mismo	"	"	"	8522	"	" "	78,25	"—149
Valentin Lopez	Isar	"	Patrim.	1985	Isar	6 "	281,50	4—12

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1878 y ley de 15 de Junio del año siguiente, advirtiéndose que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el dia siguiente del mismo vencimiento.

Burgos 31 de Enero de 1880. — Luis Garrido.

### REAL ACADEMIA

DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS.

Programa para los concursos ordinarios de 1880 y 1881 que abre esta Real Academia en cumplimiento de sus estatutos.

CONCURSO PARA EL AÑO 1880.

#### Tema primero.

Causas de la emigracion de los habitantes de nuestro territorio: su influjo en bien ó en mal del país: sistema que conviene adoptar en este punto.

#### Tema segundo.

El Socialismo contemporáneo: sus causas, sus tendencias y medios mas eficaces de precaver á la sociedad de los peligros de la propaganda socialista.

CONCURSO PARA EL AÑO 1881.

#### Tema primero.

¿Por qué medios conviene fomentar el trabajo, el ahorro y el empleo de los capitales en España? ¿Qué direccion debe darse á la instruccion pública para que se llenen aquellos fines?

#### Tema segundo.

Influjo de los sistemas filosóficos en la legislacion civil y criminal.

En estos concursos se observarán las reglas siguientes:

1.ª Los autores de las Memorias que resulten premiadas obtendrán una medalla de bronce, 2.000 pesetas en dinero y doscientos ejemplares de la edicion académica de la obra.

2.ª La Academia podrá tambien conceder á cualquiera de los autores el título de Académico correspondiente, si hallare en sus obras mérito extraordinario.

3.ª La Academia, adjudique ó no el premio, se reserva declarar el *accésit* á las obras que considere dignas, el cual consistirá en un diploma, la impresion de la Memoria y la entrega al autor de doscientos ejemplares de ella.

4.ª Las obras que hayan de optar á premio se señalarán con un lema y se remitirán al Secretario de la Academia antes del 1.º de Octubre del año á que corresponda.

5.ª Los autores de las Memorias ú obras á que la Academia adjudique el

premio ó *accésit* conservarán la propiedad literaria de ellas.

No se devolverá en ningun caso el ejemplar de las Memorias que se hayan presentado al concurso aunque no obtuvieren premio ni *accésit*.

6.ª Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el mismo lema de la Memoria respectiva, y que en la parte interior contenga su firma y expresion de su residencia.

7.ª Adjudicado el premio ó *accésit* á cualquiera Memoria ú obra, se abrirá solamente el pliego cerrado á que corresponda, inutilizándose los demás en la Junta general en que se haga la solemne adjudicacion.

8.ª A los autores que no llenen las condiciones expresadas, que en el pliego cerrado pongan nombre distinto del suyo, contraseña que no lo contenga ó quebranten el anónimo, no se les dará premio.

9.ª Los Académicos de número no pueden aspirar á ninguno de los premios.

Madrid 7 de Enero de 1880. — Por acuerdo de la Academia, Fernando Alvarez, Secretario.

La Academia se halla establecida en la plaza de la Villa, núm. 2, principal, casa de los Lujanes.

### Providencias judiciales.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Briviesca.

D Trifon Perez Bezares, Juez de primera instancia de Briviesca y su partido,

Por el presente cito y emplazo á las personas que se consideren con derecho y causa bastante para impugnar la reclamacion de Juan Alonso Martinez, vecino de La Vid, al derecho de sufragio, para que le deduzcan en término de 20 dias, segun previene la vigente ley electoral.

Dado en Briviesca á 1.º de Febrero de 1880. — Trifon Perez. — Por mandado de S. Sria., Braulio Sagredo.

### Anuncios oficiales.

#### JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Enero de 1880.

Dias.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
21	2	2	4	»	1	1	5	»	»	»	»	»	»	»	»
22	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
23	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»
24	»	»	»	»	1	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»
25	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»
26	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»
27	4	5	9	»	1	1	10	»	»	»	»	»	»	»	»
28	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»
29	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»
30	1	2	3	2	»	2	5	»	»	»	»	»	»	»	»
31	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»
	16	20	36	2	3	5	41	»	»	»	»	»	»	»	»

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Enero de 1880, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

#### FALLECIDOS.

Dias.	Varones.				Hembras.				Total general.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	2	1	»	3	1	»	»	1	4
22	4	»	»	4	»	»	»	»	4
23	1	1	1	3	1	»	1	2	5
24	2	»	»	2	4	»	»	4	6
25	1	»	»	1	1	»	»	1	2
26	2	»	1	3	»	»	2	2	5
27	1	1	»	2	1	»	»	1	3
28	»	1	»	1	2	»	»	2	3
29	2	»	»	2	1	»	»	1	3
30	»	»	»	»	»	»	»	»	»
31	1	»	»	1	»	1	»	1	2
	16	4	2	22	11	1	3	15	37

Burgos 1.º de Febrero de 1880. — El Juez municipal, Laureano Villanueva.

### Anuncios particulares.

#### SARMIENTOS.

Desde el día 10 de Febrero se venden en la casa rural de D. Braulio Gallardo, sita en jurisdiccion de Palenzuela, sarmientos para plantacion de las clases de tempranillo, mazuelo y negros de Aragon á 6 reales el ciento.

Los que deseen obtenerlos pueden hacer los pedidos, en la seguridad de que serán servidos como siempre por el orden con que lo verifiquen y hasta donde sea posible y alcance la planta.

1—3

#### ALMACENES DE FERRETERÍA.

JULIAN MARCOS,

Plaza del Arzobispo.

Hierros, aceros, plomos, estaño, zinc y otros metales. Clavos, puntas y tachuelas. Herramientas de todas clases y herrajes para puertas, balcones y ventanas. Camas de hierro y batería de cocina. — Todo muy barato. 11

#### Petróleo á real cuartillo.

Almacen de camas y máquinas para coser.

Pasaje de la Flora. — Burgos. 28

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.